



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

**APRUEBA ANTECEDENTES Y DESIGNA  
ADMINISTRACION DIRECTA.**

VALLENAR,      0 4 OCT. 2019

**DECRETO EXENTO N° 003515**

**VISTOS :**

- El Memo N°413, de fecha 02 de Octubre del 2019 de la Dirección de Obras Municipales, el cual solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para la obra Construcción de Cuarta Batería, Tercera Etapa de 16 Nichos, Cementerio Municipal, a ejecutarse bajo el sistema de Administración Directa.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1732, de fecha 04 de Octubre de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- El Presupuesto Oficial de fecha 30 de Septiembre del 2019.
- Y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO :**

- 1° **APRUEBESE**, los antecedentes Técnicos y Administrativos para la ejecución del proyecto denominado “ **Construcción de Cuarta Batería, Tercera Etapa de 16 Nichos, Cementerio Municipal** ”.
- 2° **EJECUTESE**, por el sistema de Administración Directa, la obra “ **Construcción de Cuarta Batería, Tercera Etapa de 16 Nichos, Cementerio Municipal** ”, por la suma de \$ **15.410.440**, valor imputado a la cuenta 215-31-02-004-009, Construcción, Mantenimiento y Reparación Infraestructura Municipal, Area de gestión 1-31-4, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3° “ **Construcción de Cuarta Batería, Tercera Etapa de 16 Nichos, Cementerio Municipal** ”, por la suma de \$ **15.410.440**, el cual se ejecutará con 10 cupos mensuales de Jornada completa, la contratación de la Mano de obra se comenzará a ejecutarse desde el 01 de Octubre al 30 de Noviembre del 2019, sin embargo, el o los trabajadores podrán ser trasladados a otro domicilio o labores similares dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para El o los trabajadores.




- 4° Designase Administrador de la Obra al Sr. Martin Molina Yáñez, Director de Obras Municipales.
- 5° La Dirección de Administración y Finanzas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 18.695, Artículo 23 letra B N° 6 y 7, deberá atender a los aspectos financieros contables y de recursos del proyecto, siendo función de esta unidad, la contratación del personal que origine la ejecución del proyecto, las adquisiciones de insumos según lo solicite la administración del proyecto, la mantención al día de los flujos de gastos y saldos, originando los informes de avance financiero mensuales que remitirá a la Administración Municipal y organismos de control que soliciten, también será de su Responsabilidad la elaboración de la Liquidación Final del Proyecto.
- 6° Designase Supervisor Técnico de la Obra, al Sr. Vladimir Cortés Aguilar, Profesional de la Dirección de Obras Municipales.
- 7° La ejecución del proyecto referido en el punto 2° del presente decreto serán regulados en los aspectos que corresponda, por el Reglamento de Administración Directa y de más antecedentes en éste acto aprobados.
- 8° El monto de las obras no podrán exceder de los valores consignados en el punto 2° del presente decreto.
- 9° La contratación de la mano de obra se enmarcará en los plazos estipulados para el proyecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**NANCY E. FARFAN RIVEROS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

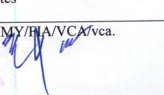


  
**CRISTIÁN H. TAPIA RAMOS**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Control.
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPA
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Of. de Transparencia Municipal ✓
- Arch. Of. de Partes

CHTR/NEFR/MMY/PA/VCA/vca.



RECIBIDO  
2015 JUN 23